

Exp.: 05-OPEN-111.1/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En relación a su solicitud de información presentada con fecha 10 de junio de 2022, relativa a:

“Copia entera del segundo propuesto del proyecto Live! Resorts Madrid por Cordish Companies a Comunidad de Madrid, de 4 de mayo de 2017.”

Una vez analizada su solicitud la Dirección General de Promoción Económica e Industrial

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada a [REDACTED] por lo que se le comunica lo siguiente:

1. El expediente por el que usted se interesa es muy similar a otro que actualmente se encuentra en tramitación, resultando de aplicación los límites de acceso a la información recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, apartado 1, letras h), j) y k), que expresamente establecen que:

“El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:

h) Los intereses económicos y comerciales.

j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión”

2. No obstante, una vez resuelto y finalizado el expediente que se encuentra en tramitación se le podría dar acceso al expediente solicitado.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente por: PAÑOS ARRIBA Mª MAR
Fecha: 2022.08.08 12:32